



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

**ACUERDO GENERAL, DEL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN EN EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EN CUALQUIER OTRO ASUNTO DE NATURALEZA LABORAL, RECIBIDO O RADICADO EN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.**

#### **CONSIDERANDO:**

I. El siete de octubre de dos mil catorce dio inicio el proceso electoral federal, para la renovación de la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión.

II. Asimismo, en lo que respecta a las entidades federativas que conforman la segunda circunscripción plurinominal, competencia de esta Sala Regional, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro y San Luis Potosí, se encuentran en proceso electoral local.

III. La jornada electoral de los procesos comiciales precitados tuvo lugar el pasado domingo 7 de junio.

IV. En este tenor, el artículo 37, fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establece como atribución del Presidente de esta Sala Regional proponer al pleno, durante el proceso electoral, el proyecto de Acuerdo General, por el que se suspenda el cómputo de los plazos, la sustanciación y resolución de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral.

V. Asimismo, el artículo 105, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, faculta al Presidente de la Sala, para adoptar las medidas que estime pertinentes, a fin de que, se atienda prioritariamente la sustanciación y resolución de los medios de impugnación previstos en los libros segundo, tercero y cuarto de la mencionada ley general, entre otros, los juicios de inconformidad, los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y los juicios de revisión constitucional electoral, que se encuentran en sustanciación en esta Sala Regional.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 99, párrafo cuarto, fracciones IV, V y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 193, 195, fracciones III, IV y XII, y 199, fracciones I, II y XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 94, párrafo I, inciso b), y 105, párrafo uno, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 33, fracción VI y 37, fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de esta Sala Regional ha determinado emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO.** A efecto de dar prioridad a la resolución de los medios de impugnación promovidos con motivo de los procesos electorales, tanto federal como locales antes señalados, **se decreta la suspensión sobre el cómputo de los plazos**

legalmente establecidos para la sustanciación y resolución de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, que actualmente se encuentran en sustanciación en este órgano jurisdiccional, así como cualquier otro asunto de naturaleza laboral recibido o radicado en esta Sala Regional, hasta en tanto culminen las distintas etapas comiciales correspondientes.

El alcance de la suspensión decretada, únicamente implica que esta Sala Regional podrá emplazar, celebrar audiencias y emitir sentencia, sin sujetarse a los plazos señalados ordinariamente en los dispositivos relatados en la medida que las cargas de trabajo lo permitan.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** Esta suspensión surte efectos a partir de esta fecha, y hasta en tanto hayan concluido los procesos electorales a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO:** Para su debido cumplimiento, hágase del conocimiento público, fijando copia del presente acuerdo en los estrados de esta Sala Regional y en las páginas de Internet e Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO:** Agréguese copia certificada del presente acuerdo en los expedientes de índole laboral, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman los magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, ante la secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO**

**MAGISTRADO**

**YAIRSINIO DAVID GARCÍA ORTIZ**

**MAGISTRADO**

**REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**IRENE MALDONADO CAVAZOS**